INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

RESOLUCIÓN N°.- 00083

«Por la cual se delega la ordenación del gasto, la competencia contractual y se dictan otras disposiciones»

EL DIRECTOR GENERAL (E)

En ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política, en el artículo 12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 40 numeral 5 de la Ley 938 de 2004 y articulo 5 numerales 5 y 13 del Acuerdo 52 de 2021

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, el artículo 211 de la Constitución política dice "la ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente. La ley establecerá los recursos que se pueden interponer contra los actos de los delegatarios".

Que, el artículo 7 de la Ley 489 de 1998, dispone que el Gobierno velará al interior de las entidades nacionales descentralizadas porque se establezcan disposiciones de delegación y desconcentración de funciones, de modo tal que sin perjuicio del necesario control administrativo los funcionarios regionales de tales entidades posean y ejerzan efectivas facultades de ejecución presupuestal, ordenación del gasto, contratación y nominación, así como de formulación de los anteproyectos de presupuesto anual de la respectiva entidad para la región sobre la cual ejercen su función.

Que, el artículo 40 de la Ley 938 del 30 de diciembre de 2004 – *Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la Nación* – señala que el Director General del Instituto Nacional de Medicina Legal y ciencias Forenses tiene la representación legal de la entidad y, entre otras, las siguientes funciones: «*Dirigir y coordinar la administración de los recursos humanos, físicos, técnicos, económicos y financieros del Instituto» suscribir como representante legal del Instituto los actos y contratos que sean requeridos para el desarrollo de sus actividades*; y *delegar en los servidores del Instituto aquellas funciones que convengan al mejor funcionamiento de la Entidad.*

Que, el artículo 110 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996 – *Estatuto Orgánico del Presupuesto*- asigna a los representantes legales de las entidades públicas la competencia contractual y de ordenación del gasto, y los faculta para delegar tal competencia en funcionarios del nivel directivo o en quien haga sus veces en la entidad.

Que, la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, en su artículo 12, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, faculta a los representantes legales de las entidades públicas para delegar total o parcialmente la competencia contractual y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos pertenecientes a los cargos del nivel directivo, ejecutivo o equivalentes.

Que, la norma citada en precedencia define la desconcentración, para efectos de esa Ley, como: la distribución adecuada del trabajo realizada por el jefe o representante legal de la entidad, y determina, además, que en ningún caso los delegantes quedarán exonerados, por virtud de la delegación, de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

RESOLUCIÓN N° .- 00083

«Por la cual se delega y desconcentra la ordenación del gasto, la competencia contractual y se dictan otras disposiciones»

Que, por conveniencia institucional, es necesario delegar y desconcentrar la ordenación del gasto y la competencia contractual, para un mejor funcionamiento de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

TITULO I.

ORDENACIÓN DEL GASTO

CAPITULO I

Delegación y cuantías

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar la ordenación del gasto del presupuesto aprobado para la entidad, en los siguientes cargos, rubros y cuantías:

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		
01. GASTOS DE PERSONAL	**ORDENADOR DEL GASTO**	**CUANTÍA**
• Según el anexo del Decreto por el cual se liquida el presupuesto general de la Nación para cada vigencia fiscal, con sus modificaciones.	Secretaría General	Valor determinado en el presupuesto anual
• Pago pasivos exigibles - vigencias expiradas.	Secretaría General	Valor liquidado y/o autorizado.
02. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**ORDENADOR DEL GASTO**	**CUANTÍA**
Adquisición de Bienes y Servicios	Secretaría General Ordenación del gasto de adquisición de bienes y servicios Nivel central, las Regionales Bogotá y Oriente.	Hasta el monto del presupuesto autorizado según el anexo del decreto por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para cada vigencia fiscal, con sus modificaciones.
	Direcciones Regionales, excepto Direcciones Regionales Bogotá y Oriente.	Desde $ 0.00 hasta $585.000.000 equivalente a 450 SMLMV
	Secretaría General, Subdirección de Servicios Forenses, Direcciones Regionales Bogotá, Oriente, Noroccidente, Nororiente, Norte, Occidente, Suroccidente y Sur	Hasta el monto autorizado en cajas menores.

Viáticos y gastos de viaje al interior	Subdirección Administrativa y Financiera.	Hasta el valor liquidado.
	Direcciones Regionales excepto la Dirección Regional Bogotá, que estará a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera.	Hasta siete (7) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Viáticos y gastos viajes al exterior	Subdirección Administrativa y Financiera	Hasta el valor liquidado.
Servicios públicos	Subdirección Administrativa y Financiera	Hasta el valor facturado.
	Direcciones Regionales	Hasta siete (7) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
• Pago pasivos exigibles - vigencias expiradas.	Secretaría General y Direcciones Regionales según corresponda.	Hasta el valor liquidado y/o autorizado.
03. TRANSFERENCIAS	**ORDENADOR DEL GASTO**	**CUANTÍA**
Transferencias corrientes	Secretaría General	Hasta el monto del presupuesto autorizado según el anexo del decreto por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para cada vigencia fiscal, con sus modificaciones.
• Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas.	Secretaría General	Valor liquidado y/o autorizado.
04. GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	**ORDENADOR DEL GASTO**	**CUANTÍA**
•Impuestos y Contribuciones.	Subdirección Administrativa y Financiera	Hasta el monto del presupuesto autorizado según el anexo del decreto por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para cada vigencia fiscal, con sus modificaciones.
	Direcciones Regionales.	Hasta siete (7) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
B. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		
Servicio de la deuda pública interna.	Subdirección Administrativa y Financiera	Hasta el monto del presupuesto autorizado según el anexo del decreto por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para cada vigencia fiscal, con sus modificaciones.

C. INVERSIÓN		
	ORDENADOR DEL GASTO	**CUANTÍA**
Presupuesto de Inversión	Secretaría General, ordenación del gasto de adquisiciones para las Regionales Bogotá, Oriente y Nivel Central.	Hasta el monto del presupuesto autorizado según el anexo del decreto por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para cada vigencia fiscal, con sus modificaciones.
	Direcciones Regionales, excepto Direcciones Regionales Bogotá y Oriente.	Desde $0.00 hasta $585.000.000 equivalente a 450 SMLMV
Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas.	Secretaría General y Direcciones Regionales según corresponda	Valor liquidado y/o autorizado.
D. RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
	ORDENADOR DEL GASTO	**CUANTÍA**
Presupuesto del Sistema General de Regalías	Secretaría General Incluye ordenación del gasto de adquisiciones para las Regionales Bogotá y Oriente.	Hasta el monto del presupuesto autorizado mediante Acuerdo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD), con sus modificaciones.
	Direcciones Regionales, excepto Direcciones Regionales Bogotá y Oriente.	Desde $0.00 hasta $585.000.000 equivalente a 450 SMLMV
Viáticos y gastos de viaje al interior	Subdirección Administrativa y Financiera	Hasta el valor liquidado

Parágrafo Primero. La cuantía delegada en las Direcciones Regionales, diferentes de Bogotá y Oriente, no podrá ser superada por ninguna razón. Es decir que, el valor delegado, deberá incluir las modificaciones contractuales que se requieran (adiciones).

Parágrafo Segundo. La delegación de que trata el presente artículo comprende la facultad de suscribir todos los actos y documentos en las diferentes etapas de selección, ejecución y liquidación del proceso contractual.

Parágrafo Tercero. La Secretaría General podrá contratar las cuantías delegadas a las Direcciones Regionales, previo análisis de conveniencia del líder del proyecto de inversión o del responsable de gastos de funcionamiento, aprobado por el Director General.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

RESOLUCIÓN N° .- 00083

«Por la cual se delega y desconcentra la ordenación del gasto, la competencia contractual y se dictan otras disposiciones»

TÍTULO II.

DELEGACIÓN

CAPÍTULO I

Secretaría General

ARTÍCULO SEGUNDO. Delegar en la Secretaría General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses:

a) La competencia para la adquisición de bienes, obras y servicios con destino a las unidades organizacionales del nivel central, Regionales Bogotá y Oriente y nivel nacional.

b) Las actuaciones propias de las etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual de la ordenación del gasto delegada en la Secretaría General, incluido los trámites administrativos sancionatorios. de acuerdo con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y demás disposiciones legales vigentes que regulen la materia.

c) Celebrar contratos de comodato cuyo bien se encuentre dentro del territorio de cobertura de la Regional Bogotá y Oriente, así como los relacionados con el nivel central

d) Celebrar contratos de donación, superiores a 50 SMLMV, cuando el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses sea el beneficiario o donatario de bienes, previa revisión y aprobación de la Subdirección Administrativa y Financiera respecto de los gastos de mantenimiento del bien y obligaciones que puedan surgir del contrato, las actividades inherentes al trámite del mismo, la ejecución de las acciones que correspondan y la expedición los actos administrativos que se requieran para su ejecución.

e) Celebrar los contratos de donación inferiores a 50 SMLMV, relacionados con las Direcciones Regionales Bogotá y Oriente.

f) Celebrar los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

g) Suscribir convenios de comisiones de estudio otorgadas a servidores públicos del nivel central, incluyendo la Regional Bogotá y Oriente – al interior o al exterior del país, sus modificaciones, adiciones o prorrogas, y a aprobar las garantías respectivas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 021 de 2014.

h) Celebrar los convenios Interadministrativos del nivel central y Regionales Bogotá y Oriente y nivel central.

CAPÍTULO II.

Subdirección de Investigación Científica

ARTÍCULO TERCERO. Delegar en la Subdirección de Investigación Científica del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la función de celebrar convenios de cooperación de que trata el artículo 36, numeral 10, de la Ley 938 de 2004, previo análisis de conveniencia para la entidad. Tal facultad comprende el desarrollo de los actos inherentes al proceso contractual, tales como revisión de documentación, suscripción de actas de inicio y terminación.

Parágrafo Primero: Los convenios de que trata este artículo se suscribirán, previa revisión de la Secretaría General.

ARTÍCULO CUARTO. Delegar en la Subdirección de Investigación Científica del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses la función de celebrar acuerdos, contratos o convenios de investigación científica, previo análisis de conveniencia para el Instituto Nacional de Medicina

Legal y Ciencias Forenses. Tal facultad comprende el desarrollo de los actos inherentes al proceso contractual respectivo, tales como: revisión de documentación, suscripción de actas de inicio y terminación, y liquidación de dichos convenios.

Parágrafo Primero: Los convenios de que trata este artículo se suscribirán, previa revisión de la Secretaría General.

CAPÍTULO III.

Direcciones Regionales

ARTÍCULO QUINTO. Delegar en las Direcciones Regionales del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con excepción de Bogotá y Oriente:

a) La competencia contractual para adquisición de bienes, obras y servicios conforme a lo establecido en el artículo primero.

b) Contratos de donación inferiores a 50 SMLMV.

c) Contratos de comodato cuyo bien se encuentre dentro del territorio de cobertura de cada regional.

d) Celebrar los convenios Interadministrativos de la respectiva regional

e) Las actuaciones propias de las etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual de la ordenación del gasto delegada, incluido los trámites administrativos sancionatorios de acuerdo con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y demás disposiciones legales vigentes que regulen la materia

f) Suscribir convenios de comisiones de estudio al interior o al exterior del país otorgadas a servidores públicos de la respectiva Regional, sus modificaciones, adiciones o prorrogas y aprobar las garantías respectivas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 021 de 2014.

Parágrafo: La Delegación en la cuantía no podrá ser superada por ninguna circunstancia

TÍTULO III.

OTRAS DELEGACIONES

CAPÍTULO I.

Subdirección Administrativa y Financiera

ARTÍCULO SEXTO. Delegar en la Subdirección Administrativa y Financiera la elaboración de las modificaciones a las asignaciones internas de apropiación presupuestal a nivel nacional.

CAPÍTULO II.

Disposiciones comunes

ARTÍCULO SÉPTIMO. Los contratos y convenios celebrados en ejercicio de la delegación otorgada en esta resolución, deberán ajustarse a los planes y programas institucionales y en particular, a los previstos en el plan anual de adquisiciones y de contratación del Instituto, salvo las excepciones establecidas en la Ley.

ARTÍCULO OCTAVO. Toda actividad contractual, indistintamente de si tiene o no una erogación presupuestal, deberá publicarse en el sistema electrónico de contratación pública - SECOP.

ARTÍCULO NOVENO. Las Direcciones Regionales delegatarias dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, enviarán a la Secretaría General del Instituto, la relación de todos los contratos suscritos y de los procesos de selección adelantados durante el mes anterior.

Parágrafo. La Secretaría General fijará los aspectos que deban contener los informes de que trata el presente artículo y los pondrá en conocimiento de los delegatarios, dentro de los quince (15) días siguientes a la comunicación de esta resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO. La Subdirección Administrativa y Financiera en conjunto con la Coordinación del Grupo Nacional de Gestión Presupuestal, remitirán al Director General, con copia a los delegados, informe mensual de la ejecución del presupuesto, discriminado por proyectos de inversión y gastos de funcionamiento.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga la Resolución 000159, 000215 y 258 de 2023 y las demás que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C.

31 ENE 2024

JORGE ARTURO JIMÉNEZ PÁJARO
Director General (E)

	Nombre y cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	SANDRA JABER MARTÍNEZ - Secretaria General		
Revisó:	MAIELA BARRIOS BARRIOS .- Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14941484991

(415)7707212489984(8020) 000001494148499 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 0 8 6 1	1	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 7 A 12 A 51

42. Correo electrónico direcciongeneral@medicinalegal.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 0 6 9 9 7 7	3 1 3 8 8 5 6 8 6 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 2 4	1 9 9 2 0 1 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	8	9	1	3	1	4	4	2	5	2														

06- Ingresos y patrimonio.
52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 08 - 28 / 09 : 37: 36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre JIMENEZ PAJARO JORGE ARTURO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14941484991

(415)7707212489984(8020) **000001494148499 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 0 8 6 1	1	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 5
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	0 6
72. Número	2 6 9 9	9 3 8
73. Fecha	1 9 9 1 1 1 3 0	2 0 0 4 1 2 3 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	9 8
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 1 1 1 3 0	2 0 0 4 1 2 3 0
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría General de la República 1 3

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 6 0 7 1 3		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14941484991

(415)7707212489984(8020) **000001494148499 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 0 8 6 1	1	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 1 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 3 2 1 5 0 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JIMENEZ	PAJARO	JORGE	ARTURO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14941484991

(415)7707212489984(8020) **000001494148499 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 0 8 6 1	1	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 5 6 9 0 0 0		4 2 9 0 6

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CASTRO	MARCELO	LUIS	ALBERTO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 6 2 6

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ACTA DE POSESIÓN No. 00314

Fecha: 03 de octubre de 2022

Desde el despacho del suscrito **DIRECTOR GENERAL (E)** del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en la ciudad de **BOGOTÁ** se realizó videoconferencia con la doctora **ERIKA PATRICIA VARGAS SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **50902334** de Montería, con el objeto de tomar posesión del cargo de: **DIRECTOR REGIONAL**, Grado **24**, Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL NORTE** para el que fue nombrada mediante Resolución No. **000885 del 28 de septiembre del 2022.**

DOCUMENTOS ACREDITADOS PARA EL NOMBRAMIENTO

Documento de identidad No **50902334**
Certificado Médico Preocupacional __
Certificado Judicial No _
Tarjeta Profesional No. _
Libreta Militar No _
Hoja de Vida Única _
Declaración de Bienes y Rentas _

C.C. X C.E. _ de Montería
Certificado de Antecedentes Disciplinarios_
Certificado de Experiencia Laboral _
Certificado de Estudios _
Distrito Militar No. __

Manifestó bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial de incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos y prometo cumplir con la Constitución, las Leyes, los Reglamentos y el Manual de la de la Calidad; desempeñar fielmente las funciones y el compromiso de confidencialidad que el cargo impone, en la Unidad Organizacional para la cual fue destinado, cuya movilidad está condicionada al ejercicio de la facultad discrecional del nominador y a las necesidades del servicio.

Para la constancia se firma por quienes intervinieron en la diligencia.

ERIKA PATRICIA VARGAS SANCHEZ
La Posesionada

JORGE ARTURO JIMENEZ PÁJARO
Director General (E)

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/11/2024 08:13:29 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **50902334 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105033877** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 14 de noviembre de 2024, a las 08:09:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	50902334
Código de Verificación	509023342411140809 47

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 14 de noviembre de 2024, a las 08:10:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001508611
Código de Verificación	8001508611241114081047

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

LA TESORERA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

CERTIFICA

Que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se encuentra al día con los pagos a los sistemas de seguridad social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, así como los aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena por concepto de nómina durante los últimos seis (6) meses, de acuerdo con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se expide en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de octubre de 2024 con destino al Municipio de Cienaga-Magdalena.



YANETH LEGUIZAMON PEÑA

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:12:02 AM horas del 14/11/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **50902334**

Apellidos y Nombres: **VARGAS SANCHEZ ERIKA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 257966281

PIB
08:07:29

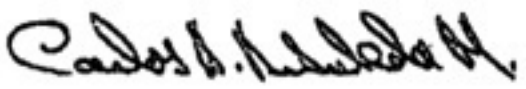
Bogotá DC, 14 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ERIKA PATRICIA VARGAS SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 50902334:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 50902334 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/09/2024 11:25 AM

Código Verificación: **TCENA3HKXL**

Válida hasta: **09/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC